



Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Distinciones y Estímulos a Docentes, Investigadores y Personal Administrativo de la ESDEG	03/10/2022	M01 – Programas Académicos y de Extensión.

POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención institucional de la Política (que))

Reconocer, incentivar y destacar equitativamente la actividad de los Docentes, Investigadores y Personal Administrativo que por sus méritos, compromisos y logros alcanzados han contribuido al fortalecimiento académico e investigativo en la Escuela Superior de Guerra, mediante la entrega de estímulos e incentivos a los académicos e investigadores, que evidencien excelencia en su desempeño.

OBJETIVO (S) DE LA POLÍTICA

(Finalidad (es) de la política (para que))

1. Valorar y reconocer a los docentes por sus méritos, compromisos y logros alcanzados a través de su labor académica e investigativa, así como incentivar su perfeccionamiento profesional, durante su permanencia en la ESDEG.
2. Reconocer institucionalmente a los docentes e investigadores que se hayan destacado dentro de la comunidad académica por su responsabilidad en la labor docente y de investigación, sus aportes al mejoramiento académico y su compromiso con los objetivos de la ESDEG conducentes al logro de la misión institucional.
3. Reconocer institucionalmente al personal Administrativo que por su labor y aportes al mejoramiento académico y compromiso con los objetivos de la ESDEG conducentes al logro de la misión institucional, se hayan destacado.
4. Motivar la participación de los docentes, investigadores y administrativos en aquellas actividades dirigidas al desarrollo, a la producción intelectual y académica en beneficio de la obtención de mejores aprendizajes en los estudiantes.
5. Hacer partícipe a los docentes e investigadores de actividades organizadas por la ESDEG para su permanente desarrollo, producción científica y académica, en beneficio de la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

(Conceptos que fundamentan la política)

1. Distinción: Reconocimiento al docente y /o investigador, de sus cualidades, aportes y resultados, en su desempeño académico. Estas distinciones son honores que otorga la Escuela Superior de Guerra como reconocimiento a profesores destacados en actividades de docencia, investigación o proyección social.
2. Estímulos: Beneficios y apoyos a la vocación del docente e investigador. Es el aspecto tangible de las distinciones.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria.
2. Ley 30 del 28-DIC-92 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades para, entre otros aspectos... "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crea y modificar sus reglamentos", además de lo establecido en el Art. 123. El régimen del personal docente de Educación Superior será el consagrado en los estatutos de cada institución. Dicho régimen deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: Requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario.
3. Consejo Nacional de Acreditación – CNA, lineamientos acreditación en alta calidad para programas e instituciones. Marzo 2021.
4. Acuerdo Número 001 del 15 de diciembre de 2020. Por el cual se expide el Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.
5. Decreto 1330 de 2019 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Ministerio de Educación Nacional
6. Política de educación para la Fuerza Pública PEFUP Resolución 0455 de marzo de 2021, Objetivos específicos 10.2.3. Objetivo específico 2, numeral 3: "generar criterios para la remuneración, los estímulos y los incentivos de la actividad profesoral".
7. Resolución 025 del 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se determinan los descuentos y becas para estudiantes de los programas académicos de posgrado de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil vigente.
8. Resolución 106 del 17 de diciembre de 2021. Por la cual se expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra, que en el Capítulo II. Artículo 8 define Reconocimiento Méritos. Capítulo VII Evaluación y Desarrollo Docente, Artículos 41 Desarrollo Docente y Artículo 42 Programa Desarrollo Docente.
9. Resolución 026 del 9 de agosto de 2018. Por la cual se expide el Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra. Capítulo 6 Estímulos para la Investigación, Artículos 30 De los Estímulos para el Desarrollo de la Investigación, Artículo 31 De los Incentivos
10. Resolución 065 del 5 de octubre de 2017. Por el cual se expide el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Superior de Guerra. Artículo 9 Estímulos.
11. Modelo de Autoevaluación Institucional vigente.
12. Acuerdo Número 001 del 15 de diciembre de 2020. Por el cual se expide el Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.
13. Resolución 027 del 9 de agosto de 2018. Por el cual se expide el reglamento administrativo de la Escuela Superior de Guerra.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifica a quienes, dónde y cómo se aplica la Política)

La presente política va dirigida al personal de docentes, investigadores y personal administrativo de los diferentes programas académicos de postgrado, de extensión, así como de los cursos reglamentarios de ascenso ofertados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" – ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

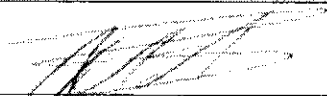


(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

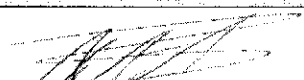
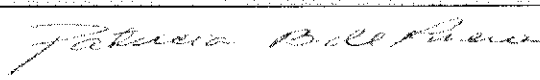

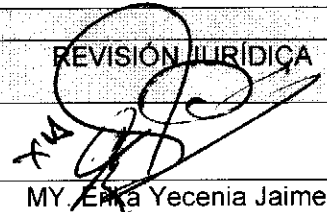
1. Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación
 - a) Docencia
 - b) Investigación
 - c) Proyección social
2. La Escuela Superior de Guerra se encuentra comprometida con la Excelencia Académica; en consecuencia, con lo anterior, los jefes de Departamento y/o directores de Programas Académicos y Cursos Reglamentarios de Ascenso bajo la coordinación de la Vicedirección Académica, deberá procurar que los procedimientos para el otorgamiento de los estímulos y distinciones observen las condiciones de transparencia y calidad exigidas.
3. Esta política y cada uno de sus componentes se encuentran sujetos a mejora continua.
4. Para la aplicación de la política se establecerán diferentes categorías de estímulos docentes.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia responsable.
 - b) Validación, a través del Asesor(a) Académico.
 - c) Aprobación, a través del Consejo Académico.
2. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
3. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
<p>TC. Julián Humberto Borda Baquero Jefe Planeación Estratégica (E)</p>	<p>CR. Oscar Daniel Torres Conde Vicedirector Académico ESDEG</p>	<p>BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Subdirector con Funciones de Director ESDEG</p>

FORMULACIÓN INICIATIVA DE POLÍTICA			
ESTRUCTURÓ	VALIDACIÓN ACADÉMICA	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	REVISIÓN JURÍDICA
			
TC. Julián Humberto Borda Baquero	PS. Patricia Barrero de Rivera	CR.(R) MgS Mario Fernando Canales Rodríguez	MY. Erika Yecenia Jaimes Socha
Jefe Autoevaluación	Asesora Académica	Asesor Planeación Estratégica	Jefe Jurídica

ACTOS ADMINISTRATIVOS VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
Acta No. 1546 del 03 de octubre de 2022
Aprobación: Cuarto Consejo Académico 2022